



RESOLUCIÓN N° 0699

NEUQUÉN, 22 DIC 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5561-M-2020, y agregados; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 8 de fecha 14 de diciembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Sala de grabación (Nicolas Canale) ubicada en el salón del Sol", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 22 de fecha 5 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrell en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación integral de la sede vecinal segunda etapa y compra de bienes inventariables", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 16 de fecha 20 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación integral sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 23 de fecha 21 de diciembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de oficina en edificio de la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que obra agregada copia de Acta N° 25 de fecha 30 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0699-20

Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Instalación de sistema de riego en plaza ubicada en calle 20 y 11, y trabajos de pintura en espacios públicos y sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1117/20, 1116/20, 1099/20, 1086/20 y 1092/20 informando el monto anual asignado a cada una de las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Sala de grabación (Nicolas ----- Canale) ubicada en el salón del Sol" por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Reparación integral de la ----- sede vecinal segunda etapa y compra de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrell para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Reparación integral sede ----- vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0699-20

**Artículo 4º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Construcción de oficina en ----- edificio de la sede vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 5º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Instalación de sistema de ----- riego en plaza ubicada en calle 20 y 11, y trabajos de pintura en espacios públicos y sede vecinal, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios San Lorenzo Sur, Villa Farrell, Don Bosco II, Altos del Limay y Gregorio Alvarez de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén